



**Instituto Especializado en Computación y Administración  
Gauss Jordan A.C. (IECA Gauss Jordan)**

**Reglamento General de Becas**

**2017**

**El Instituto Especializado en Computación y Administración  
Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan)**

**“El presente reglamento fue aprobado por la Rectoría,  
Dirección Académica, Dirección Administrativa y Finanzas,  
Dir. de Imagen y Comunicación y Jefatura de Coordinación Académica”**

**2017**

## **ÍNDICE**

### **CAPÍTULO I**

De las disposiciones generales.....

### **CAPÍTULO II**

De los objetivos.....

### **CAPÍTULO III**

De los tipos de becas .....

### **CAPÍTULO IV**

De los requisitos para asignación de becas.....

### **CAPÍTULO V**

De los requisitos de renovación.....

### **CAPÍTULO VI**

De los derechos de los becarios.....

### **CAPÍTULO VII**

De las obligaciones de los becarios.....

### **CAPÍTULO VIII**

De las causas de reducción o cancelación de una beca.....

### **CAPÍTULO IX**

De la apelación y reconsideración de becas.....

### **CAPÍTULO X**

De la constitución y atribuciones del Comité de Becas.....

### **CAPÍTULO XI**

TRANSITORIOS.....

### **CAPÍTULO XII**

Anexos.....

## Capítulo I

### De las disposiciones generales

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de carácter obligatorio al interior del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, su aplicación y vigilancia estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas; quienes emitirán los lineamientos necesarios para la interpretación y cumplimiento del mismo.

**Artículo 2.** Para efectos del presente documento, se entiende:

- I. Reglamento.** Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley, para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.
- II. Beca.** Estímulo que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan otorga a sus alumnos con el objetivo de brindar apoyo, fortalecer y promover el cumplimiento de sus estudios de nivel medio o superior. No incluye gastos administrativos o de incorporación, cursos intersemestrales, ni exámenes extraordinarios ni a título de suficiencia.
- III. Becario.** Alumno regular al cual el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan le otorga una beca bajo los parámetros del presente reglamento.
- IV. Rectoría.** Máxima autoridad en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan. La cual tiene entre sus principales funciones y facultades la autorización o negación de diversos usos y servicios.
- V. Convocatoria.** Publicación en la cual se dan a conocer las características de las becas, el calendario para participar, los requisitos a cumplir para la obtención de ésta, así como los procedimientos a seguir.

**VI.** Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan. Centro de enseñanza de nivel medio y superior.

**Artículo 3.** El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan reconoce el compromiso de fomentar la educación entre los jóvenes, es por ello que se preocupa por otorgar incentivos a los alumnos con alto desempeño académico y de escasos recursos económicos.

**Artículo 4.** La Institución determinará el porcentaje de alumnos que podrán obtener una beca, apegándose a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y/o Instituto Politécnico Nacional; de acuerdo al Reglamento o RVOE de cada carrera.

**Artículo 5.** El presente reglamento describirá los diferentes tipos de becas, así como los requisitos para su solicitud, conservación y renovación.

**Artículo 6.** El tiempo de duración de la beca sólo es por un periodo escolar, el cual será semestral o cuatrimestral, según corresponda el grado o nivel o programa académico. En cualquier caso, la beca es de carácter intransferible.

**Artículo 7.** Las becas serán controladas presupuestalmente en cada periodo.

**Artículo 8.** Para solicitar una beca, el alumno deberá obtener la solicitud en el área de servicios escolares, sujetándose a las fechas determinadas por el calendario escolar para dicho proceso.

**Artículo 9.** La convocatoria para la obtención de una beca será difundida en el plantel de acuerdo a los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. El Comité de becas difundirá los resultados de ésta.

## Capítulo II De los objetivos

**Artículo 10.** El presente reglamento tiene como objetivo reglamentar las atribuciones generales del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, en materia de organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión, renovación y cancelación de becas para todo aquel alumno perteneciente al plantel.

## Capítulo III De los tipos de becas

**Artículo 11.** El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan otorga los siguientes tipos de beca:

I.	Excelencia	100%
II.	Académica	50%
III.	Convenio	De acuerdo al convenio firmado.
IV.	Apoyo económico	20%
V.	De Esfuerzo	40%
VI.	Familiar	30%
VII.	Promoción	Convenios con nuevos ingresos.
VIII.	SEP e IPN	Carta Convenio.

El porcentaje anterior es la aportación que otorgará el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan al total de la cuota de colegiaturas que se aplicarán en cada periodo académico en el que el alumno cumpla con los requisitos para conservar la beca

## Capítulo IV De los requisitos para asignación de becas

**Artículo 12.** La beca por excelencia será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, haber cubierto el pago al 100% de la inscripción conforme al calendario establecido en control escolar.
- b) Obtener un promedio de 10 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
- c) No contar con asignaturas reprobadas, ni en recursamiento en el periodo escolar anterior.
- d) Aprobar la totalidad de materias cursadas dentro del periodo académico inmediato anterior.
- e) Realizar los trámites necesarios y entregar la documentación requerida dentro de los periodos señalados en la convocatoria.
- f) Llenar debidamente la solicitud de beca, la carta compromiso y presentar la documentación que se le solicite.
- g) Mediante un estudio socioeconómico comprobar que el alumno amerita el apoyo de la beca, de acuerdo a las políticas del Instituto.
- h) Realizar su inscripción al periodo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100% conforme al calendario establecido en servicios escolares.
- i) Apegarse a lo establecido por los reglamentos del plantel.
- j) Contar con todos sus pagos al corriente y/o sin adeudos dentro del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

**Artículo 13.** La beca académica será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan a los alumnos que cumplan con los requisitos del artículo 12 con excepción o modificación del inciso b) el cual establece:

- b) Obtener un promedio mínimo de 8.00 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.

**Artículo 14.** La beca por Convenio será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan cuando se celebren alianzas con organizaciones para que los trabajadores y familiares directos de éste lleven a cabo sus estudios en el plantel. Los alumnos deberán de cumplir con los requisitos del Artículo 12 con excepción o modificación del punto b) el cual establece:

- b) Haber obtenido un promedio igual o superior a 8.0 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.

**Artículo 15.** La beca por Apoyo Económico será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan a los alumnos que no hayan sido admitidos en alguna institución pública. Los alumnos deberán de cumplir con un promedio mínimo de 6.0 y deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la ficha de inscripción al concurso de selección.

**Artículo 16.** La beca de Esfuerzo, será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan a los alumnos que demuestren estar laborando en la actualidad. El alumno deberá cumplir con los requisitos del artículo 12 con excepción o modificación del inciso b) además de la siguiente documentación:

- Obtener un promedio mínimo de 7.5 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
- Comprobar que laboran actualmente, mostrando los tres últimos recibos de nómina, alta del IMSS, honorarios o carta de convenio con la empresa.

**Artículo 17.** La beca Familiar, será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan a los alumnos que cuenten con al menos un hermano estudiando dentro del plantel. Éstos deberán cumplir con los requisitos del artículo 12 con excepción o modificación del inciso b).

- Obtener un promedio mínimo de 7.0 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.

**Artículo 18.** La beca Promoción, será otorgada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan únicamente a alumnos de nuevo ingreso. Esta beca es exclusiva para el primer ciclo escolar y no necesita ser dictaminado por el comité de becas. A partir del segundo ciclo escolar puede ser renovada a través de la normatividad del presente reglamento y conservarse a lo largo de todos los estudios del interesado.

**Artículo 19.** La beca SEP e IPN, será otorgada según la reglamentación oficial de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Politécnico Nacional, quienes requieren a las instituciones incorporadas otorgar para el fomento de la educación en nuestro país. Dicha beca es proporcionada por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

**Artículo 20.** Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando el rendimiento académico del alumno disminuya, o cuando no se observe buena conducta al interior o exterior del plantel.

## **Capítulo V**

### **De los requisitos de renovación**

**Artículo 21.** La renovación es el trámite que el alumno debe realizar para continuar con el beneficio de su beca en el siguiente periodo.

**Artículo 22.** Las becas otorgadas no serán acumulativas ni retroactivas, es decir, el alumno que no haya presentado solicitud o renovación formal de ésta, perderá automáticamente la beca.

Las fechas para la renovación de las becas serán publicadas en la página de internet del plantel y el alumno debe solicitar al Comité de Becas la renovación del apoyo con el que cuente.

Es obligación del alumno mantenerse informado sobre las fechas, las condiciones de renovación y estatus de su beca, a partir de la información difundida por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

**Artículo 23.** El alumno deberá cumplir con los puntos del tipo de beca asignado por primera vez, conforme a los Artículos 12, 13, 14, 15, 16 Y 17.

**Artículo 24.** El alumno deberá cumplir con los criterios que se establecen para cada tipo de beca, así como los siguientes requisitos:

1. Mantener el estatus de alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.
2. No tener ninguna asignatura reprobada.
3. Cubrir al 100% el pago de la inscripción y gastos de acuerdo al calendario establecido en Servicios Escolares.
4. Realizar los trámites necesarios y entregar la documentación requerida dentro de los periodos señalados en la convocatoria.

5. Llenar debidamente la solicitud de beca, la carta compromiso y presentar la documentación que se le solicite.
6. Conservar el estatus de alumno regular al aprobar todas las asignaturas del período académico inmediato anterior.
7. Estar al corriente en los pagos y/o sin adeudos dentro del plantel.
8. No tener sanciones disciplinarias en su expediente.
9. Apegarse a lo establecido por los reglamentos del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

Si el alumno mejora su rendimiento académico el tipo de beca asignada, podrá cambiar en forma favorable, siempre que esté dispuesto a participar en la nueva selección.

El alumno perderá su beca si dejara de cumplir con algún requisito de ésta, sin embargo, podrá participar en alguna otra de las opciones disponible, siempre que cumpla con los requisitos de las mismas.

**Artículo 25.** Cuando el alumno omita alguno de los requisitos establecidos en el presente reglamento, el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, podrá quitar, condicionar, o reducir la beca otorgada.

## **Capítulo VI**

### **De los derechos de los becarios**

**Artículo 26.** Los Becarios tendrán derecho a:

- I. Recibir por escrito el certificado de beca que se les asigne.
- II. Obtener la renovación de su beca, cuando cumplan con los requisitos establecidos.
- III. Cambiar de tipo de beca, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.
- IV. Bonificación de los montos de manera anticipada por concepto de inscripción y/o colegiaturas, en función al porcentaje de beca otorgada.

## **Capítulo VII**

### **De las obligaciones de los becarios**

**Artículo 27.** Es obligación de los becarios:

- I. Conocer y cumplir en su totalidad con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- II. Cursar en su totalidad cada periodo escolar.
- III. Aprobar todas y cada una de las asignaturas con los promedios establecidos, según la beca otorgada.
- IV. Realizar los trámites de asignación, renovación y entrega de documentación requerida, respetando los periodos establecidos en la convocatoria.
- V. Mantener buena conducta interna y externamente del plantel.
- VI. Conservar la regularidad en los pagos parciales correspondientes a su beca, así como en el resto de los que debe cubrir.
- VII. Obtener la autorización de su coordinador de programa, en caso de querer llevar sobrecarga académica.

## **Capítulo VIII**

### **De las causas de reducción o cancelación de una beca**

**Artículo 28.** Son causa de condicionamiento de cualquiera de los beneficios mencionados anteriormente, los siguientes incisos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones expresadas en el presente reglamento.
- b) En caso de reincidir en el siguiente periodo o quebrantar más de una obligación, de acuerdo a la gravedad del asunto; la beca tendrá una reducción de 10%.

**Artículo 29.** Siendo objeto de una reducción de beca, el alumno podrá solicitar al siguiente periodo académico la recuperación de su porcentaje original, siempre apegándose a los trámites establecidos para la solicitud, demostrando mejoría en su desempeño escolar y cumpliendo con los parámetros establecidos.

**Artículo 30.** Cuando el alumno presente alguna de las siguientes condiciones, su beca y cualquier otro beneficio otorgado por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, será causa de cancelación definitiva:

- I. Incumpla o infrinja cualquiera de las obligaciones, requisitos y condiciones que determinen el presente reglamento.
- II. Reincida en el incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente reglamento, al siguiente o mismo periodo de haber sido objeto de una reducción de beca.
- III. Reprobar una o más asignaturas en el periodo escolar.
- IV. Presentar información y documentos falsos.



- V. Todo trámite para la obtención o renovación de beca será anulado al alumno que no cumpla puntualmente con la documentación solicitada para comprobar su situación socioeconómica y académica.
- VI. El obtener una deshonestidad académica como evaluación final de alguna materia en el periodo académico anterior, es decir, la alteración de boletas o algún otro documento oficial para verse beneficiado.
- VII. Aquellos alumnos que transgredan las faltas de disciplina contempladas en el correspondiente reglamento de alumnos serán sancionados con la pérdida de la beca, independientemente de las demás sanciones a las que se hagan acreedores, mismas que se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

- Faltas que atenten en contra del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Faltas que atenten en contra del orden dentro del plantel, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia institución.

**Artículo 31.** Al haber sido objeto de una cancelación de beca, el alumno podrá solicitarla nuevamente apegándose a los lineamientos establecidos por el presente reglamento. Para este proceso, el alumno deberá comprobar mejoría en su desempeño académico en al menos un periodo académico en el cual no haya sido beneficiario de una beca, posteriormente deberá ser aprobado por el comité de becas del plantel, como se establece en el artículo 36.

**Artículo 32.** Al no realizar su inscripción, el alumno perderá automáticamente su beca, sin embargo, al retomar sus estudios; podrá solicitarla nuevamente, apegándose a los lineamientos establecidos para la solicitud de becas.

## **Capítulo IX**

### **De la apelación y reconsideración de becas**

**Artículo 33.** Cuando exista una asignación, reducción o cancelación de beca, el alumno podrá solicitar una apelación de reconsideración por escrito dirigida al comité de becas.

**Artículo 34.** La reconsideración de beca será evaluada por medio de un comité de becas y éste deberá informar por escrito al alumno su resolución en un plazo no mayor a cinco días, dicha resolución será inapelable.

## **Capítulo X**

### **De la constitución y atribuciones del Comité de Becas**

**Artículo 35.** Para la adecuada aplicación e interpretación del presente reglamento el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan contará con un comité de becas, quien tendrá la obligación de revisar cada uno de los artículos establecidos en el presente reglamento para los cuales se aprueban, suspenden, cancelan y renuevan las becas que se otorgan a los alumnos del plantel.

**Artículo 36.** El comité de becas estará integrado por:

- Rector
- Directora Académica
- Coordinador Académico
- Representantes (2) de personal docente
- Representantes (2) de alumnos

**Artículo 37.** El comité sesionará ordinariamente antes del inicio de cada periodo escolar y extraordinariamente cuando convoque el Rector.

**Artículo 38.** Son atribuciones del comité de becas:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos de aprovechamiento y condición socio-económica de los aspirantes.
- II. Definir en común acuerdo cuáles serán los alumnos asignados para una beca o renovación de ésta.
- III. Resolver las situaciones especiales con respecto a la asignación o renovación de una beca.

## **Capítulo XI**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación y difusión en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento podrá ser modificado en conjunto por el comité de becas y personal administrativo, bajo aprobación del director del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan. Las modificaciones serán aplicables a todos los alumnos del Instituto.

**TERCERO.** Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para cualquier alumno beneficiario de algún tipo de beca que otorga el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan. Su ignorancia no podrá ser utilizada como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

**CUARTO.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán estudiados y resueltos por el comité de becas.

## **CAPÍTULO XII**

### **Anexos**

#### **Cuestionario socioeconómico.**

¿Cuál es el principal medio de transporte que utiliza para trasladarse a la institución donde estudia o va a estudiar?

- a) Transporte público
- b) Automóvil propio
- c) Taxi
- d) Otro \_\_\_\_\_

Actualmente vive en:

- a) Casa de sus padres
- b) Casa propia
- c) Casa prestada
- d) Casa rentada
- e) Otra \_\_\_\_\_

¿Tiene hijos?

- a) 1
- b) 2
- c) 3-4
- d) Más de cuatro

¿Tiene personas que dependan económicamente de usted?

- a) Sí, ¿cuántas? \_\_\_\_\_
- b) No

¿Habla alguna lengua indígena?

- a) Sí
- b) No

¿Se considera indígena?

- a) Sí
- b) No

Tiene alguna limitación para:

- a) Escribir o leer
- b) Caminar
- c) Trabajar
- d) Otra \_\_\_\_\_

TIENE DERECHO A RECIBIR ALGÚN SERVICIO MÉDICO DE:

- a) IMMS
- b) ISSSTE
- c) Seguro popular
- d) Ninguno
- e) Otro \_\_\_\_\_

Para sus gastos de (vivienda, comida, vestido, escolares, entre otros) ¿de quién depende?

- a) De usted mismo
- b) Madre y padre
- c) Sólo madre
- d) Sólo padre
- e) Otra \_\_\_\_\_

Durante el último mes, ¿ha trabajado además de estudiar?

- a) Sí, ¿dónde? \_\_\_\_\_
- b) No

Si trabaja, ayuda o realiza alguna actividad que le da ingresos, ocupa el puesto de: \_\_\_\_\_

¿Cuántas horas al día trabaja? (Si no cuenta con un horario fijo, tome como referencia las horas que trabajó el mes pasado y haga un promedio)

\_\_\_\_\_

Si tiene ingresos ¿aporta al gasto familiar?

- a) Sí, ¿cuánto?
- b) No

¿Alguna vez ha viajado a Estados Unidos?

- a) Sí
- b) No

Tiene familiares con los que haya vivido alguna vez y que ahora vivan en Estados Unidos?

- a) Sí
- b) No

HACE 5 AÑOS, USTED...

¿Vivía en otro estado?

- a) Sí, ¿cuál? \_\_\_\_\_
- b) No

¿Vivía en otro municipio del Estado donde vive?

- a) Sí, ¿cuál? \_\_\_\_\_
- b) No

**INTEGRANTES DE LA FAMILIA**

Enliste a las personas que viven en su hogar, inclúyase usted, niños, ancianos.	¿Qué parentesco tiene usted con cada una de las personas enlistadas?	Edad	¿Habla alguna lengua indígena? ¿Cuál?	Estado civil	¿Cuál fue el último nivel y grado que aprobó en la escuela?	¿Qué actividad realizó en el último mes?	¿Aporta parte de su ingreso al gasto del hogar?	¿Cuánto dinero aporta mensualmente al gasto del hogar?	¿Cuenta con IMSS, ISSSTE o similar por su trabajo?

**El presente Reglamento General de Becas fue aprobado por la Rectoría, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Finanzas, Dir. de Imagen y Comunicación y Jefatura de Coordinación Académica.**

**2017**

**Créditos:**

**Revisión: M. en E. Miguel Ángel Bañuelos Dosamante,  
M. en E. Matilde Elizabeth Sevilla Díaz**

**Edición y corrección de estilo: Ruth P. Morales López  
Diseño: Imagen y Comunicación Institucional**